

RESOLUCIÓN 390E/2026, de 20 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se conceden subvenciones de 30.000,00 y 35.000,00 euros al Ayuntamiento de Cascante para financiar la inversión denominada “Aulas de música en el colegio antiguo (Fase 2)” y se aprueban el texto y la formalización del convenio en el que se establecen las bases reguladoras de las Subvenciones.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5505-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Infraestructuras Locales Sección de Obras e Infraestructuras Locales Teléfono: 848 427702 Dirección: c/ Emilio Arrieta, 12 Pamplona-Iruña 31002 Correo electrónico: alinfraest@navarra.es

Expediente 025.26.056

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001 21300 7609 261691 denominada “(E) Transf. Ayto. Cascante: Aulas de Música Fase 2 en el colegio antiguo situado en la calle Cesar sin número” por un importe máximo total de 30.000,00 euros y otro crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001 21300 7609 2616C4 denominada “(E) Convenio Ayto. de Cascante: habilitar aulas para actividades musicales” por un importe máximo total de 35.000,00 euros y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Cascante.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 11 de junio de 2025, se modifica el anexo del Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. En particular, se modifica el subepígrafe 1.3. de dicho anexo, estableciéndose que “Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa, podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición de gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”.

El Servicio de Infraestructuras Locales propone aprobar el texto y la formalización del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Ayuntamiento de Cascante y la autorización y concesión del gasto por importe de 30.000,00 y 35.000,00 euros para financiar la inversión “Aulas de música en el colegio antiguo (Fase 2)”.

De conformidad con el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:



CSV: **E8F7B08F80552EA1**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-20 21:09:20

1. Autorizar y conceder subvenciones al Ayuntamiento de Cascante (P3106700B) de 30.000,00 euros con cargo a la partida 210001-21300-7609-261691 "(E) Transf. Ayto. Cascante: Aulas de Música Fase 2 en el colegio antiguo situado en la calle Cesar sin número" del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026 y de 35.000,00 euros con cargo a la partida 210001 21300 7609 2616C4 "(E) Convenio Ayto. de Cascante: habilitar aulas para actividades musicales" del presupuesto de gastos 2026.

2. Aprobar el texto y la formalización del convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Ayuntamiento de Cascante, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, que se incorpora como anejo a la presente Resolución.

3. Incluir las presentes autorizaciones de gasto en la base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Cascante y a la Sección de Planificación y Estudios Económicos del Servicio de Gestión y Cooperación Económica, a los efectos oportunos.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 20 de julio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN
Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **E8F7B08F80552EA1**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-20 21:09:20